



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDSR/A.

Santa Rosa, 29 de agosto del 2024

VISTO:



El Acuerdo de Consejo N.º 053-2024-CM/MDSR de fecha 29 de Agosto del 2024, que aprueba la **Reducción de Marco Presupuestal por la Sobre Estimación de Ingresos** en la Fuente de Financiamiento 5 **Recursos Determinados**, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en virtud a lo solicitado mediante **Informe N.º 358-2024-MDSR/SPRyPTO**.

CONSIDERANDO:



Que, mediante acuerdo de concejo Municipal N° 050-2023-MDSR/CM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N°31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.



Que, la **Tercera Disposición Complementaria y Final, de la Ley N.º 32103, en su literal 2**, señala la modificación del Presupuesto Institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de consejo regional o consejo municipal para el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales respectivamente. El Acuerdo del Consejo Regional se publica en el Diario Oficial el peruano y el acuerdo de consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local, la copia de Acuerdo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal, se corresponda se remite dentro dentro de los cinco días calendario de aprobado a los órganos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del DL.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, son medicaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que Las medicaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático **son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 28, numeral 28.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N°31953- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la **Rebaja del Marco Presupuestal por la Sobre Estimación de Ingresos** en la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por saldo de Balance, por la suma de **11,926.00** (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota Tipo 7 N.º 159 "REDUCCION DE MARCO" para Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de Agosto del año 2024.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000159
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
 PROVINCIA : 01 CHICLAYO
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA [301225]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/08/2024
 DOCUMENTO : 102 / 212-2024-MDSR/A

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 29/08/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : NOTA DE REDUCCION DE MARCO POR SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS EN EL RUBRO 18
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	11,926	0
	0017	0000886				GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	11,926	0
	18					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,926	0
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	11,926	0
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	11,926	0
				2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11,926	0
					2.3.2	7.11 OTROS SERVICIOS	11,926	0
						2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	11,926	0
TOTAL							11,926	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,926	0
	1.9					SALDOS DE BALANCE	11,926	0
		1.9.1				SALDOS DE BALANCE	11,926	0
			1.9.1	1		SALDOS DE BALANCE	11,926	0
				1.9.1	1.1	SALDOS DE BALANCE	11,926	0
					1.9.1	1.1 1 SALDOS DE BALANCE	11,926	0
TOTAL							11,926	0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jabinto Isique
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 CHICLAYO - LAMBAYEQUE

CPC. Dárenko Jara Sampén
 SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO